

traigan al asunto.

El Sr. Pinar observa que puesto que son cosas distintas, que se apruebe el dictamen, trayéndose el otro para la próxima sesión.

Se acuerda conceder el permiso, fijando en 2 meses el término de la ausencia y la caducidad.

Así lo acuerda el Ayuntamiento por mayoría, fijando en dos meses el término de la ausencia para los efectos de la caducidad de las concesiones, votando en contra, no del dictamen, sino de que se apruebe en esta sesión, debiendo suspenderse hasta la próxima en que vuelva con el otro, los Sres. Lopez Gomez y Callejas.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Mercados y puestos en las respectivas instancias, acuerda el Ayuntamiento en votación unánime:

Que se expida título a Gregoria Gomez de la caseta nº 49. Plazo S. Fran<sup>co</sup>.

Que se expida a favor de Gregoria Gomez el documento que acredite su derecho a la caseta número cuarenta y nueve, situada en el plano de San Francisco, que ocupa hace tiempo con su puesto de pan, sin que pueda enagenarla.

Yo. a Clara Visado de la nº 7 del ext.º de la plaza.

Que igualmente se expida título a favor de Clara Visado de la caseta número siete del exterior de la plaza de Abastos que viene ocupando, sin que pueda venderla, traspasarla ni negociar, ni vender en ella otros artículos que aquellos que se permiten en el exterior de la plaza.

Yo. a Ant.º Augusto de la nº 54 frente a la plaza.

Que del propio modo se expida el correspondiente título de la caseta número cuarenta y cuatro que existe frente a la plaza de Abastos a Antonio Augusto Lucas, por haber justificado documentalmente que la compró a D. Camilo Botella;